ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE – SEGUNDO SEMESTRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su artículo 24: "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas." Que, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre señala en su artículo 15 *"Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico"*.

Que, La Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 19891, establece en su artículo 31 lo siguiente:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 44 y 52 lo transcrito a continuación:

> ***"Artículo 44****: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia"*.
> ***Artículo 52***: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que, la Recreación es para el estado colombiano una actividad importante como elemento esencial del desarrollo de su recurso humano individual y colectivamente, que tiene un

espacio propio en instrumentos normativos e institucionales internos y externos desde la época de la colonia hasta nuestros días.

Por su parte, la ley 181 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece en sus artículos 3, 4, 5 y 6 lo siguiente:

> ***"Artículo 3o.*** *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
> *1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
> *2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
> *3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
> *4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
> *5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
> *(...)*
> *7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
> *8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.*
> *(...)*
> *11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.*
> *15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.*
> *16 . Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.*

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
(...)

Artículo 4°. *Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:*
(...)
Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 5°. *Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

ART. 6º*—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".*

En concordancia con los mandatos constitucionales y legales, la Ley 181 de 1995 constituye el marco jurídico fundamental para el fomento, desarrollo y organización del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia. Dicha norma establece como

objetivos generales el patrocinio, la masificación, la planificación, la coordinación y el asesoramiento de las actividades deportivas y recreativas, con el propósito de promover la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles sociales del país. Su principal aporte radica en la creación del Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto articulado de organismos, procesos y recursos públicos y privados que facilitan el acceso de la comunidad al deporte y a la recreación.

Conforme al artículo 4° de la Ley 181 de 1995, estas actividades son elementos esenciales de la educación y constituyen un factor básico en la formación integral de la persona, siendo parte del servicio público educativo. En este contexto, se destaca el principio de integración funcional, que orienta la actuación concertada y armónica de las entidades estatales y privadas en el cumplimiento de los fines del sistema.

Así mismo, la ley dispone principios rectores como el de fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva, así como promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones y autoridades competentes, garantizando su desarrollo conforme a los valores del movimiento olímpico y a los fines sociales del Estado definidos en los artículos 2° y 52 de la Constitución Política, que reconocen el deporte como derecho social y medio para la formación integral del ser humano.

Ahora bien, el Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:
(...)

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo y recreativo. Integrar la educación y las actividades físicas, recreativas y deportivas, para contribuir a la formación de las personas. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad, respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.

Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera articulada con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
	Planificar las actividades de administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito, en función de los principios del deporte y la recreación. Velar que las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.	Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Escenarios Deportivos adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito y promover su buen uso, como lugares y puntos de encuentro de la comunidad, en función de los principios del deporte y la recreación".

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se incluyó en su artículo 13 el componente ***"RECREACION Y DEPORTES",*** estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral **13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA,** el cual busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y toda la ciudadanía fomentando hábitos deportivos y estilos de vida saludable. Así mismo, el numeral **13.1.1. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre,** tiene como meta incentivar la participación en actividades recreativas para personas de todas las edades en el Distrito, mediante el uso de espacios públicos y deportivos disponibles. Se busca crear entornos que fomenten tanto las prácticas tradicionales como actividades emergentes.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre	Número	2023	38.241	100.000	Secretaría de Recreación y Deportes

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, establece en relación al DEPORTE el apoyo, fortalecimiento y gestión de las redes de espacio e instalaciones adecuadas para todos los deportes, fomento de practica en los barrios, actividades deportivas para fomentar el buen uso del tiempo libre, infraestructura deportiva, mantenimiento de escenarios deportivos, entre otras actividades que, permitan a Barranquilla sumar vivencias como cultura deportiva, cerrar brechas sociales y sobre todo lograr una transformación que posicione a Barranquilla como referente y punto estratégico en el desarrollo y proyectos deportivos de alto nivel.

La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2025 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, objetivo que podrá alcanzarse garantizando el desarrollo y la ejecución de las políticas de recreación y deporte, la planificación de los proyectos dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento del deporte como política pública, la participación ecuánime de los diferentes grupos etarios en los programas a desarrollar en la secretaría a fin de crear procesos inclusivos, posicionando así a esta dependencia y a la ciudad como sede del deporte a nivel regional, nacional e internacional, así como mantener en condiciones de seguridad, salubridad e higiene los diferentes escenarios deportivos dispuestos para la formación, entrenamiento y recreación de los ciudadanos.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52, que reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales y factores determinantes en la formación integral de las personas, el Distrito de Barranquilla, por intermedio de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, ha identificado un déficit en la oferta de programas deportivos y recreativos accesibles para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Esta situación limita la posibilidad de que los ciudadanos disfruten plenamente de su tiempo libre, restringiendo los procesos de personalización, socialización y participación comunitaria que fortalecen la convivencia y el tejido social. Por tanto, se hace

necesario promover estrategias que incentiven el deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo humano, la salud y la integración ciudadana.

La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, establece las bases para la creación y funcionamiento del Sistema Nacional del Deporte, como un conjunto articulado de organismos públicos y privados que garantizan el acceso equitativo al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dicha norma define estos ámbitos como parte esencial del servicio público educativo, orientados al desarrollo integral del individuo, conforme al artículo 4. Además, consagra el principio de integración funcional, mediante el cual las entidades que fomentan el deporte deben actuar de manera armónica para el cumplimiento de sus fines. En virtud de ello, el Estado asume la obligación de fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, promoviendo el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones y autoridades competentes, de acuerdo con los valores del movimiento olímpico y los principios de inclusión, igualdad y bienestar colectivo.

El Documento CONPES 2759 de 1995, expedido por el Ministerio de Educación, COLDEPORTES y el DNP, trazó los lineamientos de la política nacional en recreación, reconociendo la importancia del fomento estatal a las actividades lúdicas y recreativas como medios para fortalecer la cohesión social y la equidad. Sin embargo, dicho documento evidenció desigualdades en la aplicación de las políticas públicas y una limitada atención a sectores vulnerables, especialmente la población infantil y juvenil de menores recursos. Posteriormente, con la Ley 229 de 1995, el legislador reforzó la función de la recreación en la promoción de la convivencia pacífica, y con la Ley 300 de 1996 (Ley del Turismo) y la Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud), reafirmó el compromiso estatal de garantizar los derechos fundamentales a la recreación, el descanso y el uso adecuado del tiempo libre, como instrumentos esenciales para el desarrollo integral de los jóvenes y la prevención de la violencia y el ocio improductivo.

En la misma línea, el desarrollo de los Planes Nacionales de Recreación (1999–2002 y 2004–2009) impulsados por Coldeportes, y la creación de la Red Nacional de Recreación, consolidaron un enfoque participativo y descentralizado de la política pública, mediante la articulación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y los actores comunitarios. De igual manera, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en su artículo 30, consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas y culturales propias de su edad, imponiendo a las entidades públicas la obligación de desarrollar programas que garanticen el acceso efectivo a estas oportunidades. Este marco normativo respalda la necesidad de

implementar estrategias que fortalezcan la oferta recreo-deportiva en el territorio, como herramienta de inclusión social y construcción de ciudadanía.

En consecuencia, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, comprometido con el desarrollo humano, la salud y la sana convivencia de sus habitantes, debe continuar fortaleciendo la implementación de programas recreo-deportivos y la habilitación de espacios funcionales que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria. La recreación y el deporte no solo constituyen un derecho constitucional, sino también un medio eficaz para el bienestar físico y mental, la prevención de la violencia, el fortalecimiento de la familia y la consolidación de entornos urbanos saludables. Por ello, la contratación de una persona jurídica especializada que apoye técnicamente la ejecución de programas recreativos y de actividad física, responde a la obligación legal y social del Estado de garantizar el acceso de la ciudadanía a estos espacios de integración, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 181 de 1995, la Ley 1098 de 2006, y los mandatos constitucionales que orientan la función pública al servicio del bienestar colectivo.

Para lograr los citados objetivos, la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes busca en este segundo semestre desarrollar actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en **ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE** mediante la cual se busca desarrollar JORNADAS RECREODEPORTIVAS en espacios públicos habilitados temporalmente, cuyo objeto busca el desarrollo de actividades de esparcimiento en horas determinadas, generando una alternativa que contribuya al mejoramiento de las condiciones sociales, cívicas y de salud de los niños barranquilleros. El objetivo de este proceso consiste en que los procesos recreativos lleguen a todas las localidades de la ciudad de Barranquilla.

Estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS serán ejecutadas en las 5 localidades de la ciudad de Barranquilla, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, sin importar las condiciones sociodemográficas, tengan acceso a los programas recreativos que oferta la Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

Lo anterior por cuanto sin importar la adecuación o disponibilidad de un espacio físico óptimo para practicas recreo deportivas, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe garantizar el cumplimiento de los objetivos misional e institucionales asignados por ley, permitiendo así que la población en general disfrute de las actividades mencionadas, generando un gran impacto físico y mental sobre quienes intervienen en los eventos recreativos.

Conforme a lo anterior, estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS se desarrollarán en espacios públicos que serán habilitados de forma temporal, con una duración aproximada de 2 a 3 horas, en las que se ofertarán las estaciones recreativas que el espacio aprobado previamente

permita ubicar. Serán dirigidas por promotores lúdicos y personal de apoyo, que garantizaran el derecho a la recreación y a la libre movilidad de quienes transitan en el espacio seleccionado.

Lo anteriormente citado, en consonancia con lo determinado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, articulo 13 Componente: Recreación y Deportes -numeral 13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, numeral 13.1.1: Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre, el cual como ya se mencionó, busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre.

Por tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato con una persona jurídica que se centre en el fomento de la recreación mediante el uso de espacios públicos para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre mediante el cual se pueda desarrollar la estrategia JORNADAS RECREODEPORTIVAS que busca adaptar espacios públicos de manera temporal para promover la práctica de actividades recreo deportivas mediante actividades lúdicas y físicas como caminar, correr, andar en bicicleta o practicar otros deportes al aire libre

Mediante esta iniciativa se busca:

- Desarrollar acciones de socialización con la comunidad que permitan la práctica recreodeportiva, para fortalecer el desarrollo motriz, social y cognitivo de los niños, en las 5 localidades de barranquilla.
- Implementar el desarrollo de actividades recreodeportivas que mejoren la coordinación, el equilibrio, la percepción corporal y la elasticidad en los niños de barranquilla.
- Contribuir a la inclusión social, mejorando la empatía y la participación comunitaria, a través de juegos recreativos que permitan la sana convivencia y fortalece los lazos familiares.
- Impulsar el uso responsable de los espacios públicos de la ciudad, promoviendo el desarrollo de actividades recreodeportivas como una alternativa sostenible, que favorezcan la movilidad urbana y la reducción de la contaminación.
- Desarrollar espacios recreodeportivos que favorezcan a la inclusión y la integración de toda la comunidad

Lo anteriormente expuesto, justifica la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población

Barranquillera participar libremente, sin distingo de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad de desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y de la recreación, , se hace necesario contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE – SEGUNDO SEMESTRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**" lo cual permitirá al Distrito cumplir con sus objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, así como garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración Central dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para adelantar estas actividades, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Gestión Humana, motivo por el cual se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

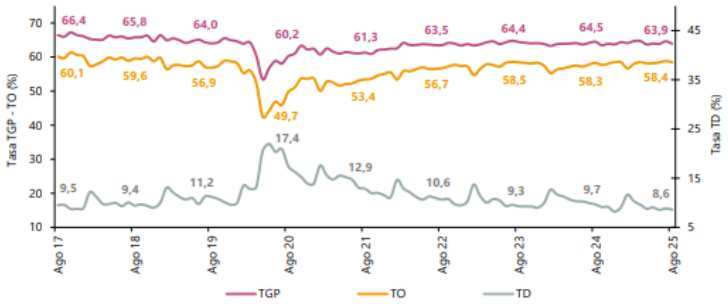
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Persona Temporal
2	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



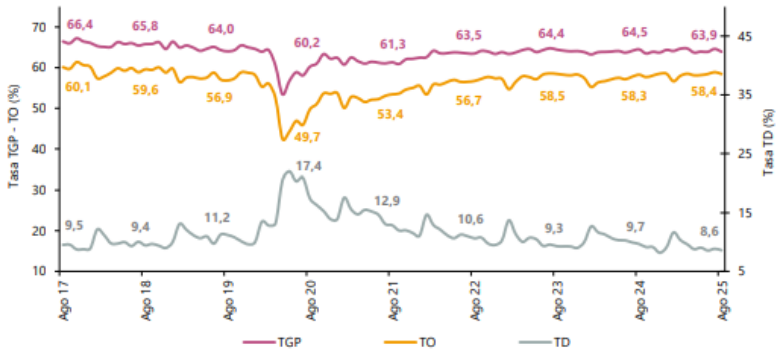
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

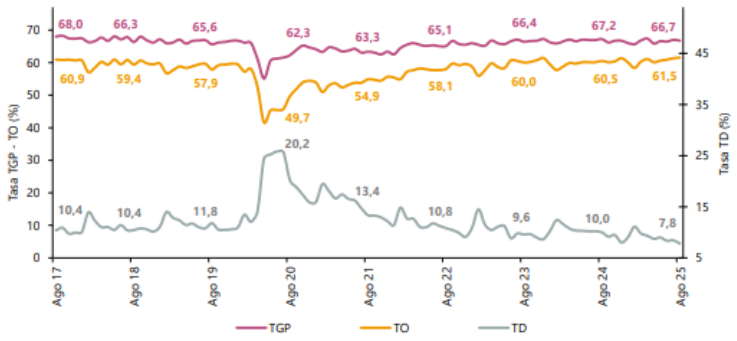


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

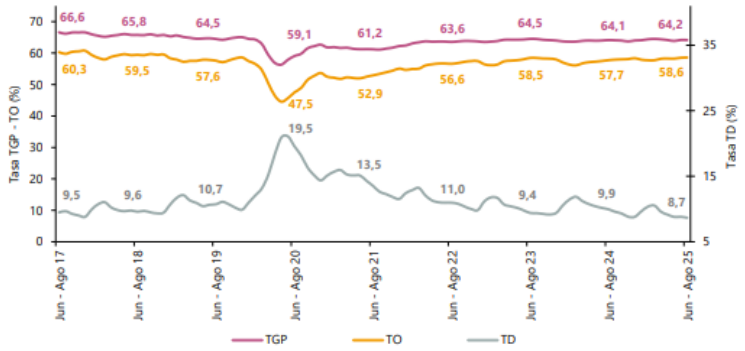


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)

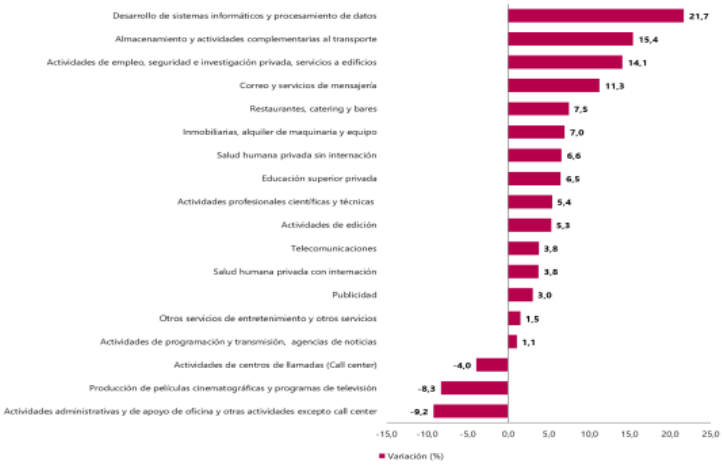


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf **(30 de septiembre de 2025)**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
JUNIO DE 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2025/ JUNIO 2024).

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.3 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2025 / JUNIO 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	5,1	5,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdff (15 de octubre de 2025)

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE – SEGUNDO SEMESTRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."**

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la recreación mediante JORNADAS RECREODEPORTIVAS que buscan el uso de espacios públicos, para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre por

horas determinadas, generando una alternativa que contribuya al mejoramiento de las condiciones sociales, cívicas y de salud de los niños barranquilleros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar acciones de socialización con la comunidad que permitan la práctica recreodeportiva, para fortalecer el desarrollo motriz, social y cognitivo de los niños, en las 5 localidades de barranquilla.
- Implementar el desarrollo de actividades recreodeportivas que mejoren la coordinación, el equilibrio, la percepción corporal y la elasticidad en los niños de barranquilla.
- Contribuir a la inclusión social, mejorando la empatía y la participación comunitaria, a través de juegos recreativos que permitan la sana convivencia y fortalece los lazos familiares.
- Impulsar el uso responsable de los espacios públicos de la ciudad, promoviendo el desarrollo de actividades recreodeportivas como una alternativa sostenible, que favorezcan la movilidad urbana y la reducción de la contaminación.
- Desarrollar espacios recreodeportivos que favorezcan a la inclusión y la integración de toda la comunidad.

ETAPAS DE EJECUCIÓN



PLANEACIÓN

En esta etapa se procederá a la elaboración de la programación y selección de los espacios públicos que permitirán la ejecución de intervenciones recreativas.

DIFUSIÓN: La programación será compartida con la comunidad una semana antes de la ejecución de cada intervención, para lograr la participación de los ciudadanos en los eventos establecidos. La divulgación se realizará a través de los medios de comunicación que maneja la secretaria de recreación y deporte, como página web, prensa, redes sociales y/o publicación de Banners alusivos al proyecto en portales informativos.

INSCRIPCIÓN: Este proceso se ejecutará mediante la realización del formulario de inscripción, para generar el reporte de las personas que intervendrán en las actividades desarrolladas. La inscripción será realizada de forma presencial o virtual, de acuerdo con las estipulaciones que se establezcan en la planificación de cada jornada recreodeportiva.

BENEFICIARIOS Y EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

BENEFICIARIOS: A partir de un trabajo articulado con las alcaldías menores, ediles y grupos poblacionales organizados civilmente, se desarrollarán las actividades mediante las cuales se busca fortalecer la promoción de la recreación en los niños, generando ambientes de sana convivencia y apropiación de los espacios de la ciudad. Con la implementación de este programa se espera impactar las 5 localidades que conforman el Distrito de Barranquilla, haciendo intervención sobre los diferentes ciclos de vida (primera infancia (0-5 años), infancia (6 - 11 años), adolescencia (12-18 años), juventud (14 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y vejez (60 años y más). La población a impactar será de 1000 personas en el Distrito de Barranquilla.

EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la ejecución del objeto contractual, se requerirá lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La ejecución del objeto contractual, se realizara mediante la ejecución de la estrategia llamada **JORNADAS RECREODEPORTIVAS**, la cual se centra en el fomento de la recreación mediante el aprovechamiento de espacios públicos para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, mediante la adaptación de los mismos de manera temporal que busquen promover la práctica de actividades recreo deportivas mediante actividades lúdicas y físicas como caminar, correr, andar en bicicleta o practicar otros deportes al aire libre.

Estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS serán ejecutadas en las 5 localidades de la ciudad de Barranquilla, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, sin importar las condiciones sociodemográficas, tengan acceso a los programas recreativos que oferta la Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

Lo anterior por cuanto sin importar la adecuación o disponibilidad de un espacio físico óptimo para practicas recreo deportivas, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe garantizar el cumplimiento de los objetivos misional e institucionales asignados por ley, permitiendo así que la población en general disfrute de las actividades mencionadas,

generando un gran impacto físico y mental sobre quienes intervienen en los eventos recreativos.

Conforme a lo anterior, estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS se desarrollarán en espacios públicos que serán habilitados de forma temporal, con una duración aproximada de 2 a 3 horas, en las que se ofertarán las estaciones recreativas que el espacio aprobado previamente permita ubicar. Serán dirigidas por promotores lúdicos y personal de apoyo, que garantizaran el derecho a la recreación y a la libre movilidad de quienes transitan en el espacio seleccionado.

Estos espacios públicos serán adecuados con elementos de cierre como vallas, cintas de seguridad y conos de señalización, permitiendo la identificación del espacio a utilizar, de tal forma que podamos generar espacios agradables para niños y la población en general que decida participar en las actividades que ejecutamos.

Con elementos recreodeportivos y de actividad física que delimiten los espacios se generan las estaciones del evento, buscaremos que el ciudadano pueda en caso de tener bicicletas, patinetas o patines, utilizarlos de forma segura, aquellos que no, tendremos actividades dirigidas para la sana diversión.

Para la ejecución del objeto contractual, se realizará trece (13) JORNADAS RECREODEPORTIVAS en los espacios públicos que serán adaptados temporalmente y cada uno de ellos contarán con juegos que estimularán el desarrollo físico, cognitivo y cultural, permitiendo afianzar el desarrollo de habilidades prácticas y psicológicas de los niños, así:

JUEGOS RECREODEPORTIVOS FÍSICOS:

- Juegos predeportivos como fútbol, voleibol, baloncesto, fútbol sala
- Actividades como yoga o pilates

Estos juegos serán desarrollados en el espacio temporalmente habilitado, el cual estará dividido para generar una oferta diferente, que genere atención sobre los niños que participaran en el evento. Al tener estos juegos bajo la condición recreativa, justificamos el cambio de reglas que permita la diversión y no la competencia en el espacio asignado, por lo que la reglamentación de estos deportes no es materia esencial para el disfrute de quienes estarán de forma libre participando de los juegos predeportivos.

JUEGOS RECREODEPORTIVOS DE MESA:

- Juegos tradicionales como ajedrez, cartas, dominó o parques

JUEGOS RECREODEPORTIVOS TRADICIONALES

- El juego del pañuelo
- Carreras de sacos
- Juego de las sillas
- Balón prisionero
- Tulipán
- Saltar a la comba
- La cuerda
- La peregrina

Las actividades planteadas serán ejecutadas a partir de la semana dos de la formalización del contrato de prestación de servicio, una vez se tengan los permisos necesarios que permitan la puesta en escena de unas jornadas recreodeportivas.

Nota: Es importante aclarar que cada evento estará compuesto Juegos recreativos físicos, Juegos de mesa y Juegos recreodeportivos tradicionales. La cantidad de actividades a desarrollar y de juegos a ejecutar, dependerá de las condiciones del espacio aprobado y de las preferencias de la comunidad que vaya a participar.

COMPONENTES DE INVERSIÓN

✓ **RECURSO HUMANO**

Perfil	Profesión	Rol / Responsabilidades Principales
Coordinador General	Profesional en Cultura Física, Recreación y Deportes, o Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación.	Dirigir la planeación, organización y supervisión de las actividades; articular con la Secretaría Distrital; coordinar equipos técnicos y logísticos; garantizar el cumplimiento de los objetivos e indicadores del proyecto.
Personal Administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental, sistemas o afines.	Brindar apoyo administrativo y operativo; realizar seguimiento de inscritos; consolidar listados y registros; controlar asistencia; coordinar aspectos logísticos y documentales de las actividades.
Recreacionistas	Técnico, tecnólogo o profesional en Recreación, Educación Física, Actividad Física o áreas afines.	Diseñar y ejecutar dinámicas lúdicas, juegos tradicionales y actividades de integración comunitaria; promover la participación activa; fomentar valores de convivencia y aprovechamiento del tiempo libre.

Personal Técnico / Logístico	Bachiller con experiencia en apoyo logístico o técnico de eventos; preferiblemente con formación complementaria en logística o montaje de eventos.	Apoyar el montaje y desmontaje de escenarios; distribuir materiales, implementos e hidratación; asistir al público y al equipo técnico; garantizar la correcta ejecución logística de las jornadas.

✓ **SERVICIOS MÉDICOS**

La inclusión de servicios de asistencia médica y primeros auxilios, así como la contratación de brigadistas especializados, garantiza que cualquier eventualidad pueda ser atendida de manera rápida y eficiente, priorizando siempre el bienestar de las personas participantes.

✓ **ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREA TECNICAS**

Se coordinará el alistamiento y adecuación de las jornadas recreodeportivas, velando así por la disponibilidad y funcionalidad de los materiales, elementos y equipamientos que llevaran al desarrollo y ejecución de las actividades recreo deportivas.

✓ **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, se contempló el uso de equipos técnicos y tecnológicos, esenciales para garantizar el óptimo desarrollo de las tareas asignadas. Estos recursos permiten no solo una adecuada gestión y comunicación, sino también una efectiva captura y documentación de la información, así como la posibilidad de operar de manera autónoma en entornos con restricciones energéticas.

✓ **PREMIACIÓN**

Durante el desarrollo de las actividades recreodeportivas, algunas de las estaciones desarrollaran juegos que por competencia emiten un ganador que obtendrá un premio infantil, que se convierte en la motivación para que los niños que participen en los juegos lúdicos, tradicionales y físicos, orientados por los recreacionistas. Como cada jornada tendrá varias estaciones se prevée entregar en cada jornada recreodeportiva premios infantiles a los niños participantes.

✓ **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto se desarrollará en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en espacios públicos escogidos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, que cuenten con las condiciones para el desarrollo de las actividades programadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato
- El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
- Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

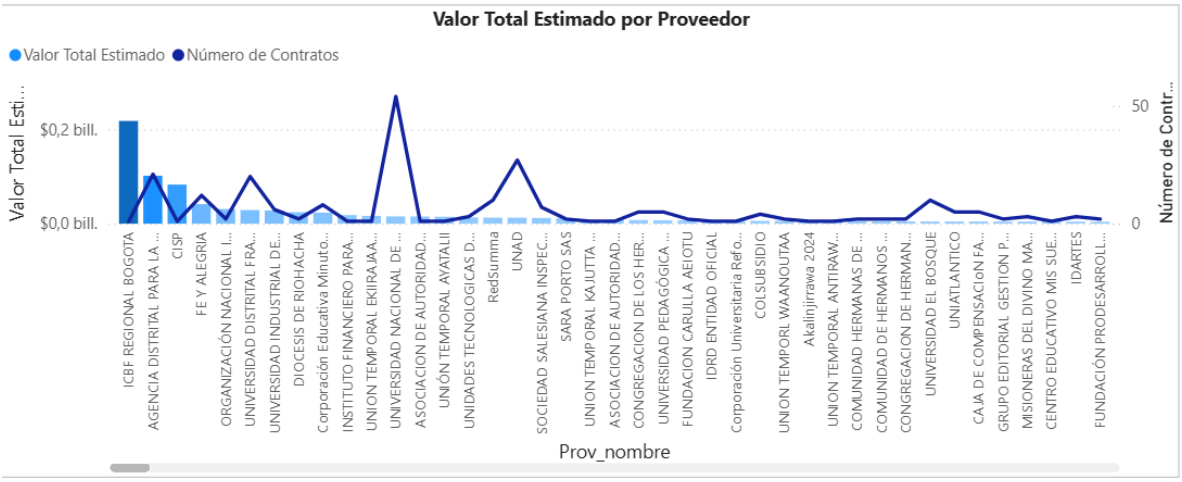
- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la identificación de escenarios y zonas en las que se puedan ejecutar las actividades contempladas dentro de este proyecto.
- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la socialización, promoción y difusión del proyecto a través de medios masivos.
- Acompañar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la etapa de planeación de las estrategias de acuerdo a los escenarios identificados y los beneficiarios inscritos dentro del proyecto.
- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la ejecución y desarrollo de las actividades planeadas.
- Presentar a la Secretaría de Recreación y Deporte herramientas que permitan hacer un control, seguimiento y evaluación sobre el proyecto.

- Vincular al recurso humano que sea necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Adelantar trámites, autorizaciones o permisos ante las autoridades competentes para el desarrollo o ejecución de las actividades del objeto del futuro contrato.

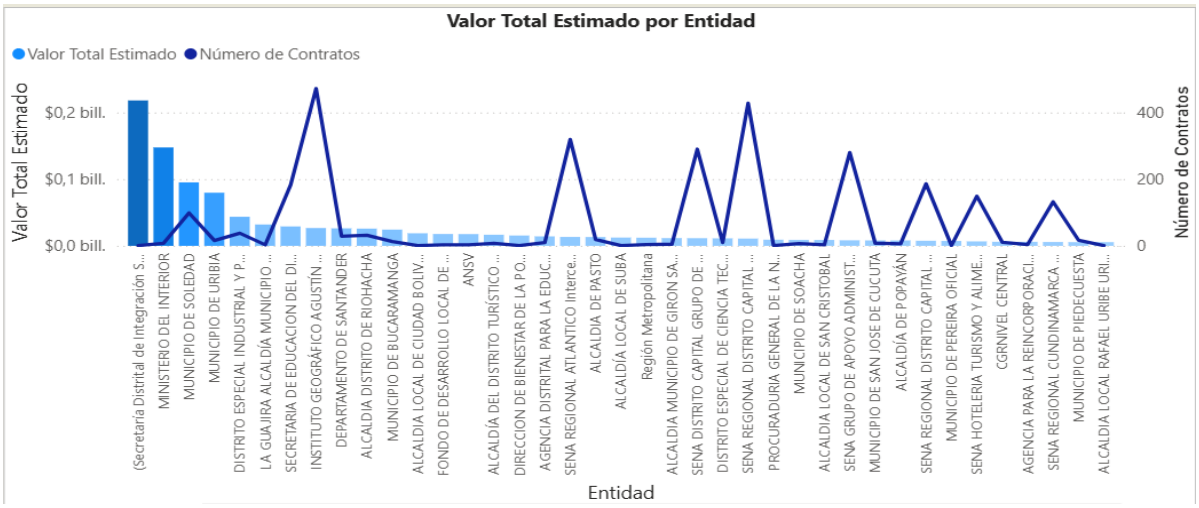
v. ESTUDIO DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la gráfica se observa que la oferta de proveedores presenta una marcada concentración, destacándose el ICBF Regional Bogotá con el mayor valor total estimado, cercano a los $0,2 billones, lo que evidencia su alta participación en la contratación. En contraste, la mayoría de los demás proveedores tienen valores mucho menores, lo que muestra una distribución desigual en el monto de los contratos.

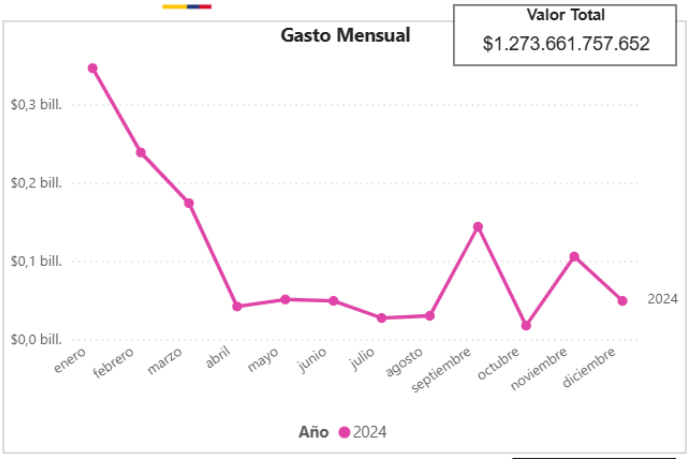


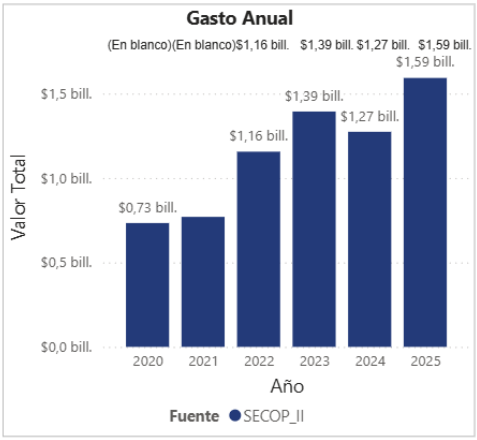
En el análisis se evidencia que la **Secretaría Distrital de Integración Social** lidera con el mayor valor total estimado, superando los **$0,2 billones**, seguida por el **Ministerio del Interior** y el **Municipio de Soledad**, que también presentan cifras relevantes. Esto refleja que estas entidades concentran una parte significativa de los recursos destinados a contratación.



En el gasto mensual de 2024, se observa una tendencia descendente significativa desde enero hasta abril, donde el gasto cae de más de $0,3 billones a niveles cercanos a $0,05 billones, lo que sugiere una disminución en la ejecución presupuestal en el primer semestre. Sin embargo, entre septiembre y diciembre se evidencia una recuperación parcial, con picos notables en octubre y noviembre, posiblemente asociados a cierres de vigencia o procesos de contratación acumulados. El total anual para 2024 asciende a $1,27 billones, mostrando una ejecución considerable.

Por su parte, el gráfico de gasto anual muestra una tendencia de crecimiento sostenido entre 2020 y 2025: el gasto pasa de $0,73 billones en 2020 a $1,59 billones en 2025, lo que evidencia un incremento constante en la inversión pública durante el período analizado. Este comportamiento refleja una mayor dinámica contractual y expansión presupuestal, consolidando un crecimiento de más del doble en cinco años.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9412 - Clubes	
941215 - Clubes deportivos	
APOYO DEL EVENTO CICLISTICO TOUR COLOMBIA 21	
APOYO ECONOMICO AL CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN COLOMBIA SIN LIMITES PARA LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO PREPARATORIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MIRAS AL WORLD SERIES DE BERLIN ALEMANIA JUEGOS PARALÍMPICOS PARIS 2024 EN CATEGORIA MAYORES Y PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES JUVENILES 2024	
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DARPLIFTERS ENE L CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA JUNIOR Y SUBJUNIOR NACIONAL	
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS APOYAR EL ALOJAMIENTO ALIMENTACION TRANSPORTE E INSCRIPCION DE LOS DEPORTISTAS DEL CLUB BSR GUERREROS EN EL QUINTO TORNEO INTERNACIONAL DE BASQUETBOL SOBRE SILLA DE RUEDAS RAMA BARONIL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO MEXICO	
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS APOYAR EL ALOJAMIENTO ALIMENTACION TRANSPORTE INSCRIPCIONES Y UNIFORMES DEL CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA EN EL CAMPEONATO NACIONAL 1320 DE ATLETISMO	
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS APOYAR EL ALOJAMIENTO ALIMENTACION Y TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS DEL CLUB ESCUELAS DE BALONCESTO HALCONES DE LA CEIBA EN PIEDECUESTA SANTANDER QUE PARTICIPAN EN LA COPA NACIONAL DE BALONCESTO ORGANIZADA POR LA FUNADACION TYE	
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS APOYAR EL ALOJAMIENTO ALIMENTACION Y TRANSPORTE INTERNO EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO PARA DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO ARCANGELES BIKE TEAM EN LA PARTICIPACION EN LA VIIVIII COPA NACIONAL BMX GW SHIMANO	

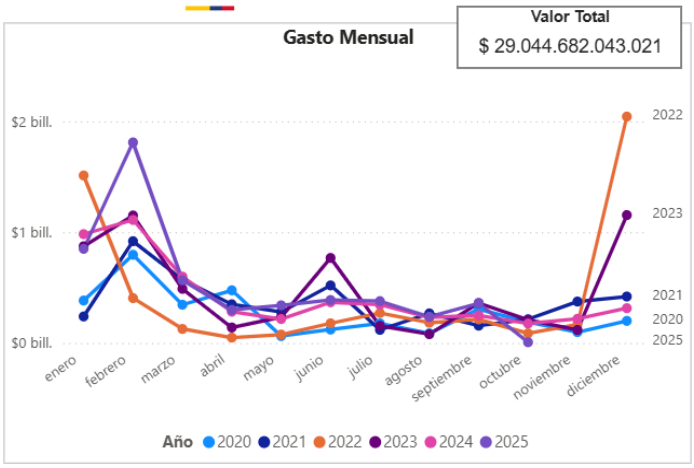
IV. Análisis de la Demanda

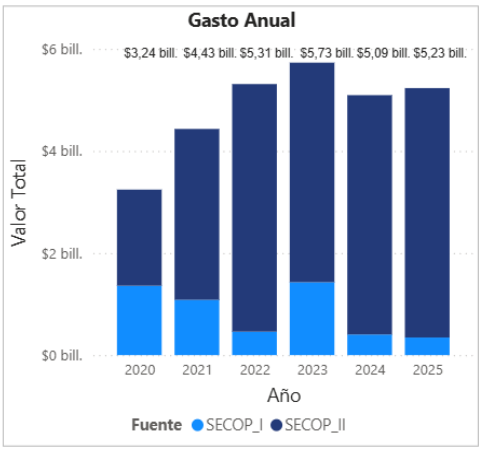
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La gráfica evidencia el comportamiento del gasto mensual y anual en los sistemas SECOP I y SECOP II, mostrando la evolución de la ejecución presupuestal entre los años 2020 y 2025.

En el gasto mensual, se aprecia una alta variabilidad a lo largo de los meses y entre los diferentes años. Los meses de enero a marzo presentan los valores más elevados, destacándose especialmente febrero de 2022, con un pico cercano a los $2 billones, lo que indica un fuerte impulso en la contratación pública durante ese periodo. Posteriormente, los valores tienden a estabilizarse en niveles más bajos, manteniendo cierta regularidad hasta noviembre, y repuntando nuevamente en diciembre, posiblemente por los cierres de ejecución presupuestal. El valor total acumulado alcanza aproximadamente $29,04 billones, reflejando una ejecución significativa en el periodo analizado.

Por su parte, el gasto anual muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, pasando de $3,24 billones a $5,73 billones en 2023, con una ligera disminución en 2024 y 2025, donde se mantienen alrededor de $5,2 billones. Este comportamiento sugiere una consolidación del gasto público con leves ajustes, posiblemente asociados a la planificación fiscal o cambios en la dinámica de contratación.





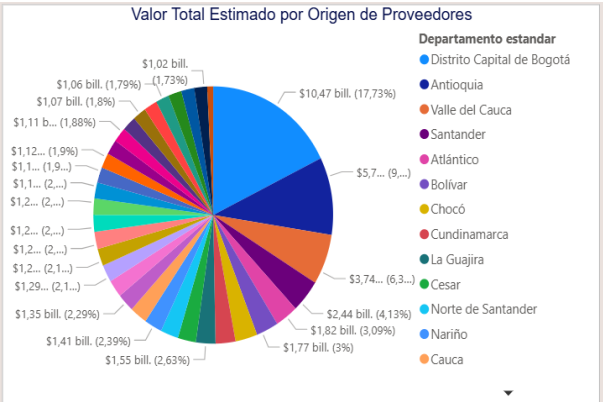
Se observa una clara predominancia de la contratación directa, con un valor total estimado de $16,97 billones, lo que representa la mayor proporción del gasto público. Esta modalidad implica contrataciones realizadas sin un proceso abierto de competencia, reflejando una alta concentración de recursos asignados bajo criterios de selección directa.

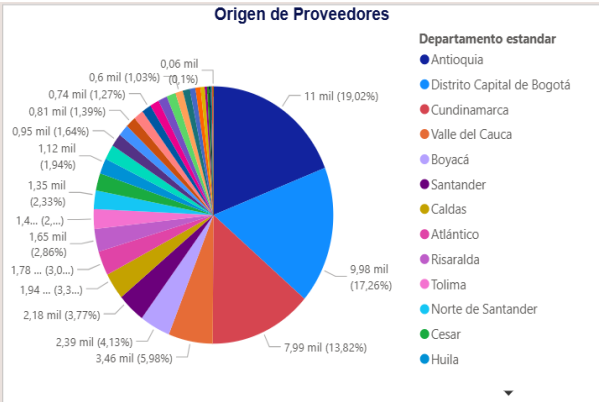
En segundo lugar, se ubica la modalidad especial, con $10,21 billones, asociada generalmente a sectores o contratos con condiciones particulares reguladas por normatividad específica. Finalmente, la modalidad competitiva (que agrupa licitaciones públicas, de obra, mínima cuantía y procesos abreviados) presenta un valor mucho menor, cercano a $1,86 billones, evidenciando una baja participación de los procesos abiertos y competitivos en la distribución total del gasto.

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



En la primera gráfica, se evidencia que el Distrito Capital de Bogotá concentra el mayor valor total estimado, con $10,47 billones (17,73%), seguido por Antioquia ($5,7 billones; 9,64%), Valle del Cauca ($3,74 billones; 6,33%) y Santander ($2,44 billones; 4,13%). Este comportamiento muestra una concentración significativa del gasto contractual en las regiones con mayor desarrollo empresarial e infraestructura administrativa, reflejando su capacidad para competir en procesos de gran envergadura.





A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
CD-58-2024-5607	**CD**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DEPORTES RECREATIVOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	**$1.200.000.000**
CD-58-2024-5785	**CD**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MASIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	**$ 2,000,000,000**

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación de **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000), EXCLUIDO DE IVA. Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.** *Este servicio se encuentra excluido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario el cual señala que. "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.*

El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma en octubre 2025

Gisela Morales P.

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito
Revisó y aprobó: